

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. _1_

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4143.010.26.1.2121.2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NEISY RUTH CAMPAZ RIASCOSN cédula de ciudadanía No. 1059044275
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	Siete Millones Cuarenta y Seis Mil Pesos m/cte (\$8.807.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/10/2023
FECHA DE INICIO:	24/10/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0321 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, acta de posesión No. 0163 del dos (02) de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0133 del veintiocho (28) de marzo de 2023, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación NEISY RUTH CAMPAZ RIASCOSN cédula de ciudadanía No. 1059044275, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.2121.2023, con fundamento en las siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

CONSIDERACIONES:

1. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
2. Que el día 24 de julio de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios entre NEISY RUTH CAMPAZ RIASCOSN y Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, en el cual las obligaciones específicas por error de digitación quedaron erradas.
3. La Ley 1437 de 2011 en su “ARTÍCULO 45. Manifiesta: CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
4. Teniendo en cuenta la justificación planteada, se hace necesario conforme a derecho a la Modificación al Contrato, ya que, por error involuntario de digitación, se digitó como fecha de finalización del contrato el 15 de diciembre, siendo el plazo de finalización el 27 de diciembre del 2023, del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.2121.2023.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR EL PAZO DE EJECUCION del Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.2121.2023 hasta el 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.2121.2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.2121.2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes noviembre del año 2023.

Contratista,

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NEISY RUTH CAMPAZ RIASCOSN
Cédula de ciudadanía 1059044275

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Nataly Moreno Ortiz- Contratista 